

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

23**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.622 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Mauricio Figueroa Carlosama, contra la empresa “SLC Acarma GE, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Ángel Mauricio Figueroa Carlosama, frente a la empresa “SLC Acarma GE, Sociedad Anónima”, absuelvo a la citada demandada y al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión frente a ellos deducida por el actor en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “SLC Acarma GE, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.372/12)